

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A**

PROGRAMA: EQUIPAMIENTOS URBANOS

CONVOCATORIA No. PAF-EUC-I-108-2022

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACUDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUDADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA.”

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE MAYO DE 2022

De conformidad con el numeral 1.29. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, de los términos de referencia; se informa a los participantes de la Convocatoria **PAF-EUC-I-108-2022**, que mediante este documento se presenta el informe definitivo de requisitos habilitantes y la respuesta a las observaciones, con las siguientes consideraciones:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 02 de mayo de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron tres (03) propuestas para verificar y evaluar; así:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA /CC PERSONA NATURAL
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	MARÍA FERNANDA DÍAZ CORTÉS	CC No. 52.147.488
		CONSULTEC S.A.S.	NIT. 816.01.576-5
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	ABDO JOSÉ SALGADO AYOLA	CC No. 78.754.499
		ARQDILAM CONSULTORÍAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	NIT. 900.153.270-3
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	PERSONA JURÍDICA	NIT. 812.001.126-1

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día nueve (09) de abril de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 94, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente contenido y resultado:

Nº	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
----	-----------------------	----------	------------	---------	-----------

1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

RECHAZO OFERTA PROPONENTE 1. CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN

Revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN, se evidencia que todos los documentos aportados se encuentran dirigidos a la Convocatoria PAF-EUC-I-107-2022 incurriendo en las causales de rechazo contempladas en los Sub-numerales 1.37.17. y 1.37.28 del numeral 1.37 de los Términos de Referencia que establece:

“ 1.37. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.17 Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta al momento del cierre junto con la propuesta, o cuando la aportada no corresponda a la convocatoria a la que se presenta.

1.37.28 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

Concordante con lo anterior, la regla dispuesta en el literal c) del numeral 1.28.2 REGLAS PARTICULARES, de los Términos de Referencia, establece que; “**C**) No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta”.

Conforme con lo señalado, la oferta presentada por el CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN se encuentra rechazada.

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el diez (10) hasta el once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las 5:00 pm, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar documentos de subsanación u observaciones al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co. Durante el término de traslado se recibió documentación de orden subsanable y observaciones, las cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

1. ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., comunicación de fecha 11 de mayo de 2022 09:43 p.m

SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1
Buenas noches, hacemos llegar adjunto al presente correo el documento mediante el se realiza
RESPUESTA:
El proponente aportó documentación de manera extemporánea mediante correo electrónico de fecha miércoles 11 de mayo de 2022 9:43 p. m, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece: "(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)" Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de RECHAZADO.

2. CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN

Se deja constancia que durante el término de traslado del Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes no fue presenta observación alguna por parte del proponente No. 1 “**CONSORCIO DIAZ CASTRILÓN**”.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de las anteriores circunstancias, el día doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) se presentó ante el Comité de Contratación No. 97, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DÍAZ CASTRILLÓN	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA	RECHAZADA
2	CONSORCIO EJE CAFETERO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-EUC-I-108-2022
Objeto:	"LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO INTEGRAL UBICADO EN LA URBANIZACIÓN JUANAL EN EL MUNICIPIO DE ARMERO DEPARTAMENTO DE TOLIMA, UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA XVI DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA DEPARTAMENTO DE CALDAS Y UN SACÚDETE RECREO DEPORTIVO EN LA URBANIZACIÓN CIUADELA LUIS ALBERTO OSORIO EN EL MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA."
Fecha de diligenciamiento:	12/05/2022
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	3
Proponente:	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S
Representante Legal:	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S	NIT: 812001126-1	100,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS, O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO.

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	i.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	001-2005	0,00	NO
TOTAL		0,00			
ii.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	001-2005	0,00	NO	
TOTAL		0,00			

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de **INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O, ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA DE 9000 M2**, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.

NOTA 1: La experiencia específica del proponente deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

NOTA 2: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

PARQUES Y/O PARQUES RECREO DEPORTIVOS (Denominados en este proceso como Sacúdete): Aquellos espacios integrados por zonas verdes o duras de uso colectivo, senderos o vías peatonales o ciclo rutas o zonas de control ambiental donde se puedan desarrollar actividades terrestres en espacios articulados, abiertos y destinados a la recreación o al deporte o a la contemplación.

CAMPOS Y/O ESCENARIOS DEPORTIVOS: Espacio deportivo al aire libre o bajo techo que permite la práctica de diferentes deportes ya sea individuales o de conjunto.

ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO: Para efectos del presente proceso de selección se entenderán y aceptarán como proyectos de espacio público únicamente los siguientes: Parques o parques urbanos o alamedas o ciclo rutas o andenes o, vías urbanas articuladas en adoquín y/o concreto estampado, plazas, plazoletas, senderos peatonales, bahías vehiculares en adoquín y/o concreto estampado, ejes ambientales, malecones, escenarios culturales y de espectáculos al aire libre.

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una infraestructura nueva ya sea en terrenos no construidos previamente o como producto de una demolición.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una infraestructura existente

NOTA 3: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 4: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	523.101.580,00	Pesos
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto i. (1,5 vez el PE)	\$	784.652.370,00	Pesos
		784,65	SMMLV
Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto ii. (0,7 vez el PE)	\$	366.171.106,00	Pesos
		366,17	SMMLV

Contrato 1: No 001-2005

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LAS OBRAS QUE TIENEN POR OBJETO "ESTUDIO, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO PARA LA URBANIZACIÓN, MONTEVERDE PRIMERA ETAPA DESTINADO PARA VIVIENDAS Y EDIFICIOS DE 8 PLANTAS, UBICADA ENTRE LA CALLE 44 Y 48 CON CARRERA 16ª Y 17 ENTRE LAS CALLES 48 Y 52 CON CARRERA 14 C Y CANAL DE POR MEDIO CON TRANSVERSAL 14C DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA – CÓRDOBA.

Dia/Mes/Año		Componente que acredita	Cantidad (SMMLV)								
Fecha de terminación	31/10/2005	i. (1,5 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		ii. (0,7 veces el valor del PE)	0,00								
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th></th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>100,00%</td> <td></td> <td>ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA		100,00%		ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S			
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA									
100,00%		ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S									

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:

Para la acreditación del contrato 001-2005 suscrito con FRANCISCO MIGUEL GARCÉS VERGARA, el proponente aporta lo siguiente:

- Folio 155-157: Certificación del contrato de Interventoría, debidamente suscrita, en la que acredita: número del contrato, objeto, contratista, fecha de terminación, valor total ejecutado y actividades ejecutadas objeto de interventoría (se acredita la ejecución de 8940 m2 de ANDENES)

En la documentación aportada, se evidencia que el contrato contempla objetos, actividades o alcances diferentes los requeridos (interventoría a estudios y diseños e interventoría a pavimentos vehiculares en concreto), por lo cual se aplica lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

"En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE PARQUES, O PARQUES RECREO DEPORTIVOS, O CAMPOS O ESCENARIOS DEPORTIVOS O ESPACIO PÚBLICO O URBANISMO CON UN ÁREA INTERVENIDA MÍNIMA de 9000 M2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato." Subrayado fuera del texto.

En ese orden de ideas, se procedió a verificar el área construida de Andenes evidenciando un área de 8.940 m2, la cual es menor a la requerida y no se puede tener en cuenta el valor total del contrato. En cuanto al valor ejecutado que cumple con la experiencia (solo el valor de interventoría a la construcción de Andenes) este no se evidencia en la documentación aportada.

Conforme a lo expuesto, el contrato no es tenido en cuenta para la evaluación del proponente

Solicitud de subsanación:

Mediante correo electrónico de fecha miércoles, 11 de mayo de 2022 9:43 p. m, el proponente allega documentación con el fin de aclarar lo solicitado por la Entidad.

Respuesta:

El documento allegado con el fin de subsanar no es tenido en cuenta para la evaluación toda vez que fue allegado de manera extemporánea.

Observación general:

El proponente aportado UN (1) contrato para la acreditación de la experiencia; sin embargo, con el mismo no cumple con lo señalado en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Conforme a lo expuesto, el proponente no cumple y obtiene calificación técnica de **NO HABILITADO**

Observación general:

El proponente aportó documentación de manera extemporánea mediante correo electrónico de fecha miércoles, 11 de mayo de 2022 9:43 p. m, incurriendo en la causal de rechazo 1.37.26 del numeral 1.37. CAUSALES DE RECHAZO, que establece:

"(...) 1.37.26 Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea (...)"

Conforme a lo expuesto, el proponente obtiene calificación técnica de **RECHAZADO**